



El expediente aprobado inicialmente podrá ser consultado durante el periodo de información pública en el Servicio de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Plasencia, 3 de agosto de 2017. El Alcalde, FERNANDO PIZARRO GARCÍA.

• • •

*EDICTO de 3 de agosto de 2017 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 4 del Plan General Municipal. (2017ED0110)*

El Ayuntamiento Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2017, adopta el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación puntual número 4 del Plan General Municipal, tramitada a instancias del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, relativa a la modificación y complemento de las condiciones que deben cumplir los garajes.

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de un mes, en virtud de lo establecido al efecto en el artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en su redacción dada por la Ley 10/2015, de 8 de abril, periodo durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

El expediente aprobado inicialmente podrá ser consultado durante el periodo de información pública en el Servicio de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Plasencia, 3 de agosto de 2017. El Alcalde, FERNANDO PIZARRO GARCÍA.

• • •

*EDICTO de 3 de agosto de 2017 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 5 del Plan General Municipal. (2017ED0111)*

El Ayuntamiento Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2017, adopta el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación puntual número 5 del Plan General Municipal, tramitada a instancias del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, relativa a permitir la tipología de vivienda unifamiliar en las parcelas con Ordenanza R-1 y R-2.

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de un mes, en virtud de lo establecido al efecto en el artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en su redacción dada por la Ley